

# **BANDO**

---

## **Don Guillermo Perezagua,**

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

HAGO SABER:

Que habiéndose procedido a la FORMACION DEL CENSO DE CAMPESINOS correspondiente a este término municipal, y dado el carácter urgente con que se confecciona, debido a la RAPIDA APLICACION DE LA REFORMA AGRARIA, se pone en conocimiento que la inscripción en el mismo se halla abierta en el Ayuntamiento los días 23 y 24 corrientes, y en las horas de diez a catorce y de dieciséis a veinte, debiendo hacer constar, en el acto de la inscripción, en qué apartado, de los tres que a continuación se relacionan, se encuentran comprendidos:

**PRIMERO.** Obreros agrícolas y obreros ganaderos, propiamente dichos, o sean campesinos que no labren ni posean porción alguna de tierra, así como de obreros accidentalmente agrícolas o ganaderos, o sean rurales de distintas profesiones que necesiten vivir durante una cuarta parte del año empleando su trabajo por cuenta ajena en faenas del campo.

**SEGUNDO.** De los propietarios que satisfacen menos de cincuenta pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente, o que pagan menos de veinticinco por tierras cedidas en arriendo; y

**TERCERO.** De los arrendatarios o aparceros que explotan menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Toledo 22 de Abril de 1936.

*Guillermo Perezagua.*